



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL  
PUTUMAYO

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi  
Putumayo

DECRETO No. - - - 0052 )

DE: ( 03 MAR 2011 )

Por medio del cual se adopta el ajuste al presupuesto de inversiones para la vigencia fiscal del año 2011 en el Departamental del Putumayo.

**EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO:** en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 305 de la constitución política de Colombia y la ordenanza número 618 de 02 de febrero de 2011 y.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la ordenanza 618 del 2 de febrero, la honorable asamblea departamental, modificó integralmente el plan de desarrollo del departamento del Putumayo "oportunidades para todos" periodo de gobierno 2008 - 2011.

Que la ordenanza ibídem, facultó al señor gobernador para realizar los ajustes necesarios al plan operativo anual de inversiones, aprobado en noviembre de 2010, a fin de que guarde coherencia con el plan de desarrollo ajustado, teniendo en cuenta que normativamente no se puede ejecutar proyectos que no estén contemplados en el plan de inversiones POAI.

Que algunos proyectos aprobados en noviembre de 2010, no tiene el mismo nombre en el plan de desarrollo ajustado o se encuentran en una estructura sectorial diferente, situación que obliga a nombrar los proyectos como quedaron inscritos en el plan de desarrollo ajustado y de acuerdo a su estructura.

Que en consecuencia, el día 21 de febrero del año en curso, el concejo de gobierno revisó y aprobó los ajustes al plan operativo anual de inversiones POAI, para la vigencia fiscal 2011, en el cual se contempló que su estructura, objetivos programáticos, proyectos y fuentes de financiación estuvieran en concordancia con el plan de desarrollo.

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL  
PUTUMAYO

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi  
Putumayo

---0052

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el presupuesto anual de inversiones para la vigencia fiscal 2011, aprobado por el concejo de gobierno del 21 de febrero de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Mocoa a los **03 MAR 2011** días del mes de marzo de 2011.

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES.

Elaboro: A.trujillo.   
Reviso: Franklin Benavides.   
Aprobo: Ruby Sosa.